MEMORANDO

No. de Radicación - 2022142000494783

Bogotá D. C., octubre 10 de 2022

PARA: **MIGUEL ALFONSO CASTELBLANCO GORDILLO**
Subdirector Administrativo

DE: **NANCY JAZMIN FLOREZ**
LUIS CARLOS CRUZ GAMEZ
SUPERVISORES CONTRACTUALES 03.131-2022

ASUNTO: **TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03.131-2022 SUSCRITOCON JORGE ALBERTO VELASQUEZ.**

Cordial Saludo,

Como supervisores del contrato de prestación de servicios profesionales No. 03.131-2022 suscrito con el Sr. Jorge Alberto Velázquez, nos permitimos informar que damos nuestro aval para la terminación del contrato en mención por agotamiento de los recursos presupuestales asignados al mismo, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO.

1. El día 26 de enero de 2022, la entidad suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 03.131-2022 con el profesional JORGE ALBERTO VELASQUEZ cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales para realizar los cálculos actuariales que requieran las áreas misionales de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, de acuerdo con sus funciones y la normatividad legal vigente."*

2. El plazo de ejecución se estableció en la Cláusula Cuarta del anexo de condiciones contractuales y modificado en la Cláusula Tercera del Acta de Modificación No. 1, así: *"El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento y el 31 de diciembre de 2022, o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra, previa expedición del registro presupuestal y el inicio de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015."*.

3. El valor inicial del contrato se estableció en la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones contractuales, así: "El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS Mcte ($115.548.468,00) IVA INCLUIDO y todos

los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, a razón VEINTIOCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($28.073) IVA incluido por cada cálculo actuarial, durante el tiempo que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13022 de 2022."

4. El día 26 de agosto de 2022 previa justificación mediante memorando No. 2022142000400983 de la supervisión del contrato, las partes procedieron a la modificación No. 1 la cual adicionó el valor del mismo mediante la cláusula quinta del Acta de Modificación No. 1, quedando el valor total del contrato de la siguiente forma: "El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO *SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($173.322.702,00) IVA INCLUIDO y todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, a razón VEINTIOCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($28.073) IVA incluido por cada cálculo actuarial realizado por demanda que se presente como resultado del proceso periódico de novedades y la suma de SEISCIENTOS PESOS MCTE(600), IVA INCLUIDO, por cada cálculo actuarial para la actualización actuarial de los cálculos en cumplimiento a la resolución 319 de 2019 de la Contaduría".*

5. El contrato ha tenido una normal ejecución.

CONSIDERACIONES

1. Con ocasión de los requerimientos a demanda de las obligaciones del contrato, se efectúo una revisión por parte de las supervisiones de las áreas misionales determinando que al día 30 de septiembre de 2022, se llegó al agotamiento de los recursos del contrato, razón por la cual es procedente solicitar al competente contractual de la entidad, la terminación del contrato de acuerdo con las condiciones pactadas en la cláusula décima novena y vigésima novena del anexo de condiciones contractuales y proceder a su liquidación dentro del término legal correspondiente .

2. Que la supervisión designada de acuerdo con el seguimiento y atribuciones que le corresponden emitió la certificación de cumplimiento de ejecución del contrato y realizará los trámites a que haya lugar, con el fin de gestionar la última orden de pago en la plataforma SECOP II, con lo cual se obtuvo el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO

A la fecha el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03.131-2022, es el siguiente:

PERIODO	ESTADO DE CUENTA	VALOR ($)	SALDO ($)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			**115.548.468,00**
DEL 27 AL 31 ENERO 2022	Ejecutado y Pagado	3.003.810,20	112.544.657,80
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2022	Ejecutado y Pagado	15.187.488,94	97.357.168,86
DEL 01 AL 31 DE MARZO 2022	Ejecutado y Pagado	11.173.051,02	86.184.117,84
DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2022	Ejecutado y Pagado	10.751.950,51	75.432.167,33

PERIODO	ESTADO DE CUENTA	VALOR ($)	SALDO ($)
DEL 01 AL 31 DE MAYO 2022	Ejecutado y Pagado	16.563.065,58	58.869.101,75
DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2022	Ejecutado y Pagado	6.204.131,34	52.664.970,41
DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022	Ejecutado y Pagado	7.916.583,89	44.748.386,52
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2022	Ejecutado y Pagado	13.839.985,30	30.908.401,22
ADICIÓN PRESUPUESTAL 26 DE AGOSTO DE 2022 - ACTA MODIFICATORIA 1		57.774.234	88.682.635,22
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	**Ejecutado y pendiente de pago**	88.666.493,02	16.142.20
		SALDO DEL CONTRATO	**16.142,20**
VALOR EJECUTADO Y PAGADO DEL 27 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022			**173.306.559,80**

Conforme lo anterior, y en razón a que el contrato se ejecuta por requerimientos de acuerdo a la necesidad establecidas en las áreas para realizar cálculos actuariales y las actualizaciones a cargo de la Dirección de Pensiones – Subdirección Nómina de Pensionados - para dar cumplimiento a la Resolución 319 de 2019 de la Contaduría General de acuerdo con la modificación No. 1 al contrato, una vez surtida la actualización de 146.000 cálculos por este último concepto, y verificado que el saldo restante no es suficiente para atender la realización de los cálculos actuariales requeridos por la áreas a demanda, los recursos se encuentran agotados para continuar con la ejecución del mismo conforme las cláusulas pactadas en el contrato.

Por lo anterior, como supervisores del contrato nos permitimos solicitar al competente contractual:

- Se proceda a dar por terminado el presente contrato por agotamiento de los recursos asignados al mismo conforme las condiciones pactadas entre las partes y el contenido de la presente solicitud.

- Como consecuencia de la Terminación, se ordene la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.03.131-2022 dentro del término legal establecido en la Ley 1150 de 2007, con el fin de liberar los saldos que no es posible ejecutar.

Atentamente,

NANCY JAZMIN FLOREZ
Profesional Especializada Subdirección de Nómina
De Pensionados – Supervisora Contractual Pensiones

LUIS CARLOS CRUZ GAMEZ
Profesional Especializado Subdirección de Determinación de obligaciones
Dirección de Parafiscales – Supervisor Contractual Parafiscales

Revisó: *Briyith Eliana Morales B – Subdirectora de Nómina Pensionados*
Sergio Ruiz Galindo – Subdirector de Determinación de Obligaciones Parafiscales

Anexo: Relación de pagos SIIF Nación